



Ayuntamiento Municipal de Baní

SECRETARIA MUNICIPAL

ORDENANZA No.09/2017

CONSIDERANDO: Que es facultad del Ayuntamiento disponer de lo necesario para que el servicio de limpieza de toda la ciudad sea efectivo y permanente, para que las acciones de barrido, recolección y disposición final de los desechos contribuya no solamente al ornato, sino también a la salud de los habitantes de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad los costos operativos para la realización de la gestión integral de los residuos han aumentado debido al incremento en los insumos básicos como, combustible, repuestos, mantenimiento, personal, entre otras, lo que pone en peligro la sostenibilidad del servicio.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento debe sustentarse a través del cobro por la prestación de los servicios municipales, mediante tarifas que estén acorde con la realidad actual de costos, a los fines de mantener la sostenibilidad de estos y la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que las tarifas establecidas para el cobro del servicio de aseo urbano se encuentran desfasadas con relación a los costos asumidos por el cabildo en la recolección y disposición final de los desechos sólidos.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, en su artículo 200, Sobre Arbitrios Municipales.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Principalmente el Capítulo III sobre Arbitrios Municipales en sus artículos 274, 276, 278, 279, 282 y 283.

VISTA: El oficio No. 034/2011 d/f, 14/11/11 suscrito por el Alcalde Municipal, mediante el cual remite al Concejo Edilicio del Ayuntamiento de Baní la propuesta de modificación y de nuevos arbitrios, aprobada por este Concejo en el acta No. 015/2011 de la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 20 de diciembre del 2011.

VISTA: La guía de servicios municipales del Ayuntamiento de Baní de fecha enero 2012.



Sigue...

C/ Sánchez, esq. Mella, Baní, Provincia Peravia, Tel.: 809-346-4300 / 4301
E-mail: ayuntamientobani@gmail.com



Ayuntamiento Municipal de Baní

SECRETARIA MUNICIPAL

Viene.....Ordenanza No.09/2017.....2

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANÍ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, como al efecto se ESTABLECE, una actualización a las tarifas establecidas y vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece que en lo adelante las tarifas por concepto de recolección de desechos sólidos para los usuarios residenciales, se regirán por una clasificación tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Nivel socio económico del sector, barrio, ensanche, urbanización, o reparto donde se localiza el domicilio.
2. Tipo y dimensión del solar donde está construido el domicilio.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como al efecto se establecen las tarifas como pago mensual por el servicio de recolección de desechos sólidos para los usuarios residenciales, agrupados según el siguiente criterio:

ESTRUCTURA TARIFARIA PARA EL COBRO DE ASEO RESIDENCIAL

ASEO URBANO	CLASIFICACIÓN	ZONAS	TARIFA
	RESIDENCIAL R-1	SOCIO-ECONOMICO BAJO	RD\$80.00
	RESIDENCIAL R-2	SOCIO-ECONOMICO MEDIO BAJO	RD\$150.00
	RESIDENCIAL R-3	SOCIO-ECONOMICO MEDIO ALTO	RD\$250.00
	RESIDENCIAL R-4	ZONA ALTA	RD\$300.00
	RESIDENCIAL R-5	ESPECIAL	RD\$301 Hasta RD\$1,000



Sigue.....

C/ Sánchez, esq. Mella, Baní, Provincia Peravia, Tel.: 809-346-4300 / 4301
E-mail: ayuntamientobani@gmail.com



Ayuntamiento Municipal de Bani
SECRETARIA MUNICIPAL

Viene.....Ordenanza 09/2017.....3

ARTÍCULO CUARTO: Que la tarifa especial, se establece para aquellas unidades residenciales que posean características por encima del promedio establecido en los criterios mencionados en el artículo tercero (03). El Departamento de Gestión Tributaria será el responsable de la asignación de las tarifas a cada uno de los usuarios, atendiendo a la clasificación mostrada en el artículo tercero (03).

ARTÍCULO QUINTO: Se establece que en lo adelante las tarifas para los usuarios **No Residenciales** se regirán por una clasificación de Once (11) tipos y Cinco (05) Categorías:

- A. Tipología del comercio, es decir, actividad comercial desarrollada en el inmueble que recibe la prestación del servicio.
- B. Categoría del comercio, es decir área en Mt² del solar donde se realiza la /

ARTICULO SEXTO: Se establecen, las siguientes tarifas como pago mensual por el servicio de recolección de desechos para los usuarios No Residenciales, según la clasificación descrita a continuación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Que los establecimientos comerciales, industriales e instituciones que se clasifiquen como especiales o aquellas que produzcan desechos especiales, médicos o peligrosos, le serán asignadas tarifas directamente por la administración conforme a las características de cada establecimiento, a través de una evaluación conjunta realizada entre los Departamentos de Aseo Urbano, Medio Ambiente y el Departamento de Gestión Tributaria.

ARTÍCULO OCTAVO: Las tarifas establecidas en la presente ordenanza podrán ser ajustadas anualmente tomando en consideración el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** establecido por el Banco Central de la Republica Dominicana.

ARTÍCULO NOVENO: Esta Ordenanza, deja sin efecto cualquier otra que sobre el particular se haya emitido.

Sigue.....



Mella Bani. Provincia Peravia, Tel.: 809-346-4300 / 4301



Ayuntamiento Municipal de Bani
SECRETARIA MUNICIPAL

Viene.....Ordenanza No.09/2017.....4

CLASE	DESCRIPCION	DETALLES	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V
TIPO 1	Comercio en General	Tiendas, Oficinas, Centros de Bodega, Bancos de Apuesta, Centros Religiosos	0-100 M2 RDS300	101-300 M2 RDS560	301-500 M2 RDS1,500	501-1000 M2 Especial	> 1001 M2 Especial
TIPO 2	Distribuidoras de Alimentos	Cafeterías, Colmados, Supermercados	0-100 M2 RDS420	101-300 M2 RDS1,500	301-500 M2 RDS3,350	501-1000 M2 RDS5,590	> 1001 M2 Especial
TIPO 3	Servicios Automotriz	Talleres, Lavadero de Camios, Estaciones de Gasolina, Distribuidora de Vehículos	0-500 M2 RDS750	501-1000 M2 RDS1,680	1001-2500 M2 RDS2,230	2501-3500 M2 RDS3,910	> 3500 M2 Especial
TIPO 4	Sector Salud	Farmacias, Veterinarias, Clínicas, Hospitales, Centros de Salud	0-100 M2 RDS560	151-200 M2 RDS1,120	201-500 M2 RDS3,350	1501-4000 M2 Especial	> 4001 M2 Especial
TIPO 5	Sector Bancos y Afines	Bancos, Asociaciones, Cooperativas, Aseguradoras, AFP	0-200 M2 RDS1,150	201-400 M2 RDS2,790	401-1000 M2 RDS3,350	1001-3000 M2 RDS4,470	> 3001 M2 Especial
TIPO 6	Sector Hoteles y Moteles	Casas de Hospedajes, Hoteles, Moteles, Aparta estudios	0-500 M2 RDS1,680	501-1000 M2 RDS2,790	1001-1500 M2 RDS4,670	1501-3000 M2 RDS8,940	> 3001 M2 Especial
TIPO 7	Sector Hoteles y Turísticos	Hoteles Turísticos	150 x Habitación				
TIPO 8	Ocio y Esparcimiento	Discotecas, Bares, Restaurantes	0-100 M2 RDS700	101-200 M2 RDS1,700	301-500 M2 RDS3,350	1001-2000 M2 Especial	> 2001 M2 Especial
TIPO 9	Centros Educativos	Escuelas, Colegios, Universidades, Jardín Infantil, Guarderías, Centros de Capacitación	0-200 M2 RDS840	201-1000 M2 RDS1,500	1001-5000 M2 RDS3,350	5001-10000 M2 Especial	> 10001 M2 Especial
TIPO 10	Empresas de Serv. Públicos	Emp. De Transporte, Emiso de Paquetes, Telecom, Agua, Electricidad	0-200 M2 RDS1,120	201-1500 M2 RDS4,470	1501-3000 M2 RDS6,700	3001-5000 M2 RDS11,170	> 5001 M2 Especial
TIPO 11	Fabbricas y Manufacturas	Zonas Franca, Mañdetos, Fabrics, Manufacturas	Especial				

C/ Sánchez, esq. Mella, Bani, Provincia Peravia, Tel.: 809-346-4300 / 4301
E-mail: ayuntamientobani@gmail.com



Ayuntamiento Municipal de Baní
SECRETARIA MUNICIPAL

Viene.....Ordenanza 09/2017.....5

DADA, en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Baní, Provincia Peravia, República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017, años 253 de nuestra Fundación, 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Lic. Santa Rosalía Araujo A.,
Presidente del Ayuntamiento

SR. WILSON ML. GUERRERO S.
Secretario Municipal

SR. NELSON C. LANDESTOY
Alcalde Municipal

